

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

977 CABERO EDIFICACIONES, S.A.

De conformidad con el artículo 168.2. de la Ley de Sociedades de Capital, a petición de socios que representan más del 5% del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del RDL 1/2010 (Ley de Sociedades de Capital), se convoca Junta General Extraordinaria de la entidad a celebrar en el domicilio social de la misma el próximo 19 de abril de 2021, a las doce horas, en primera convocatoria y a la misma hora del día 20 del mismo mes y año en segunda, si procediere, señalando el siguiente

Orden del día

Primero.- Propuesta de Modificación del artículo vigésimo segundo de los Estatutos sociales y ello en el sentido de suprimir del mismo, el inciso referido: "para ser administrador se requerirá la condición de socio", para en su lugar incorporar: "para ser administrador no se requerirá la cualidad de socio".

La inclusión en el orden del día lo es a petición de socio que representa el 53,2632% del capital social con derecho a voto.

Segundo.- Propuesta de destitución del Administrador único por no cumplir el requisito de ser socio establecido en el artículo vigesimosegundo de los Estatutos sociales y nombramiento a la persona que lo sustituya en el cargo.

La inclusión en el orden del día lo es a petición de socio que representa el 6,5769% del capital con derecho a voto.

Tercero.- Propuesta de acuerdo para que de forma inmediata se inicie la reclamación judicial de cantidad de "Eco Bravo, S.L.", de todas las cantidades que adeuda a esta mercantil como consecuencia del préstamo aprobado en la Junta General de 4 de julio de 2006 y formalizado en documento de 28 de diciembre de 2008 e instar al órgano de administración para que inicie las acciones judiciales pertinentes en el plazo de dos meses desde la adopción del acuerdo.

La inclusión en el orden del día lo es a petición de socio que representa el 6,5769% del capital con derecho a voto.

Cuarto.- Facultar al Administrador societario para que efectúe las gestiones necesarias para proceder a elevar a público los acuerdos anteriores a efectos de su acceso al Registro Mercantil.

Quinto.- Lectura del acta y en su caso aprobación en la propia Junta o en su defecto nombramiento de interventores para su aprobación en los términos que establece el numeral 2 del artículo 202 del RDL 1/2010.

Derechos.- Artículo 179 RDL 1/2010: Todos los socios tienen derecho de asistencia pudiendo hacerlo por sí mismo o bien representado en la forma que establece el artículo 184 del anterior texto legal. Los socios podrán ejercer los derechos que señala el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

A efectos de votación se requerirán en su caso las mayorías que establece el art. 201 requiriéndose los quorum que marca el art. 194 correspondiendo a los socios los derechos que señala la Ley de Sociedades de Capital en cuanto a la modificación estatutaria propuesta.

Valladolid, 8 de marzo de 2021.- El Administrador único, Javier Cabero García.

ID: A210015534-1